

LA LEALTAD NAVARRA

PAMPLONA.

Trimestre. . . 3,50 Pesetas.

Pago adelantado.

DIOS PATRIA Y REY.

PROVINCIAS.

Trimestre. . . . 4 Pesetas.

Año. 14

Año VIII.

Redacción, Administración é Imprenta, Tecenderias 33

Núm. 1.977

RED TELEFÓNICA INTERURBANA DEL N.E. DE ESPAÑA.

CUADRO DE TARIFAS

Aplicadas á los servicios de las mismas.

CÓMPUTO DE PALABRAS Y TIEMPO

SERVICIOS GENERALES

	Ptas.	Cs.
Telefonemas que se crucen entre las estaciones de la Red situadas dentro de una misma provincia.	Por las 15 palabras primeras.	50
	Por cada palabra de exceso.	5
Telefonemas que se crucen entre estaciones de la Red situadas en distintas provincias.	Por las 15 palabras primeras.	1
	Por cada palabra de exceso.	10
Conferencias Telefónicas celebradas á través de las líneas de la Red.	Para distancias de menos de 50 kms.	50
	Id. id. id. 51 á 100 id.	75
	Id. id. id. 101 á 200 id.	1 25
	Id. id. id. 201 á 300 id.	1 75
	Id. id. id. 301 á 400 id.	2 25
	Id. id. id. 401 á 500 id.	2 75
	Id. id. id. 501 á 600 id.	3 25
	Id. id. id. 601 á 700 id.	3 57
	Id. id. id. 701 á 800 id.	4 25

Advertencia.—En todo telefonema de servicio general ó especial, excepto en los de aviso para celebracion de conferencias, se exigirá CINCO céntimos por su conduccion á domicilio.

NOTAS

- 1.º Todo servicio prestado á través de líneas que no pertenezcan á la Red, se tasará con el aumento correspondiente al recorrido de aquellas, segun los casos y á las tarifas en ellas vigentes.
- 2.º Los telefonemas dirigidos á puntos no servidos por la Red, se remitirán por correo mediante abono del franqueo correspondiente á carta ó pliego certificado, segun peticion del expedidor.
- 3.º Se extenderán recibos de las cantidades que se satisfagan por tasas de telefonemas ó celebracion de conferencias, mediante abono de otro pesetas.
- 4.º Circularán telefonemas urgentes que se tasarán á triple precio del consignado para los servicios ordinarios.
- 5.º Se admiten telefonemas con contestacion pagada abonando en la estacion expedidora la tasa de otro de 15 palabras, ó de la extension que el peticionario consigne.
- 6.º Los telefonemas con calificacion «acuse de recibo», llevarán en si el abono de otro privado, de 15 palabras.
- 7.º Se acusarán por las líneas de la Red, telefonemas dirigidos á varios destinatarios en una misma localidad, ó á un solo destinatario en distintos domicilios dentro del radio de servicio de una estacion de la Red, tasándose como uno solo, con suplemento además, en concepto de copia, de 0'50 pesetas por cada direccion menos una, y por 100 palabras ó fraccion de ellas, abonándose al propio tiempo el franqueo correspondiente á algunas de las copias que en el referido telefonema se pidiera circulara por correo.
- 8.º Los avisos para la celebracion de conferencias, ó avisos telefónicos, disfrutarán de un beneficio de 50 por 100.
- Los calificados de urgentes y de menos de 15 palabras, pagarán una peseta, y el exceso de palabras se tasará con arreglo á la tarifa general.
- 9.º La duracion mínima de las conferencias es de 3 minutos prorrogables por igual tiempo, que solo se ampliará en el caso de no existir otra peticion pendiente.

SERVICIOS ESPECIALES.

	Ptas.	Cts.
Abonos para las empresas periodísticas por tiempo y duracion determinada que no sea menor de media hora diaria	Para distancia de 0 á 50 kms.	243
	Id. id. id. 51 á 100 id.	365
	Id. id. id. 101 á 200 id.	608
	Id. id. id. 201 á 300 id.	851
	Id. id. id. 301 á 400 id.	1095
	Id. id. id. 401 á 500 id.	1338
	Id. id. id. 501 á 600 id.	1575
	Id. id. id. 601 á 700 id.	1826
	Id. id. id. 701 á 800 id.	2068
Abonos á conferencia diaria.	Duracion de la conferencia	
	3 m. 6 m. 9 m.	
	Ptas. Ptas. Ptas.	
	Para distancias de 0 á 50 ks.	165 310 440
	Id. id. id. 51 á 100 »	240 460 650
	Id. id. id. 101 á 200 »	410 770 1100
	Id. id. id. 201 á 300 »	570 1080 1530
	Id. id. id. 301 á 400 »	730 1390 1970
	Id. id. id. 401 á 500 »	900 1700 2400
	Id. id. id. 501 á 600 »	1060 2100 2840
	Id. id. id. 601 á 700 »	1230 2320 3280
	Id. id. id. 701 á 800 »	1390 2630 3720

NOTAS

- 1.º Las horas destinadas á los abonos de la prensa, comenzarán al terminar las destinadas al servicio público.
- 2.º Se concederán en casos extraordinarios, si el servicio lo permite, abonos á las empresas periodísticas por menor número de dias, con recargo de 40 por 100 en la tarifa general.
- 3.º Los telefonemas dirigidos á empresas periodísticas ó agencias de noticias, y cuyo contenido esté destinado á la publicidad, gozarán en el recorrido por las líneas de la Red, de un beneficio de 50 por 100 sobre la tarifa general.

Los relojes de todas las Estaciones de la Red, se regirán por el meridiano de Madrid.

Jueves 26 de Setiembre de 1895.

El indulto

CONCEDIDO A LA PRENSA Y EL P. CORBATÓ.

Triste espectáculo se está dando con el que nos atrevemos á llamar justamente célebre proceso del Padre Corbató; todos sabemos cuál fué su origen, todos conocemos el verdadero Via-Crucis que desde su incoacion hasta la fecha ha sufrido dicho Padre; pero lo que todavia no se ha hecho público, lo anómalo, lo que no nos atrevemos á calificar cual se merece, por temor á que el Fiscal de S. M. (nunca como en el presente caso le cuadra mejor este título) quiera ejercer con nosotros su ministerio, es la nueva fase, digámoslo así, que dicho proceso envuelve: pues cuando todos creíamos que debia hallarse comprendido en el indulto general concedido á la prensa por el R. D. de 5 de Julio último, nos encontramos con que dicho proceso sigue su curso. Expresamente se ha declarado al Padre Corbató excluido de dicha gracia, en términos de haberse visto precisado nuestro estimado y perseguido amigo á elevar al señor ministro de Gracia y Justicia una exposicion, al objeto de que por el mismo se resuelva la duda que para su aplicacion en este caso ha surgido. No podemos menos de hacer público el indicado documento con el objeto de que la prensa toda, que creemos interesada en el asunto, pues de un delito de imprenta se trata al fin y al cabo, conozca y vea á qué queda reducida en estos tiempos la tan cacareada libertad de imprenta.

Dice así la expresada solicitud: «Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:—D. José Pascual Corbató Chillida, conocido por Domingo, Pro., vecino de Valencia á V. E. atentamente expone: Que por la Seccion 2.ª de esta Audiencia provincial se sigue contra el mismo causa por dos delitos de lesa Magestad, tres de desacato y uno contra la forma de gobierno (segun la calificacion provisional del ministerio Fiscal), cometidos por medio de la prensa y en el libro «Leon XIII, los carlistas y la Monarquía liberal» del cual se declaró autor el recurrente, quien acudió á dicho Tribunal en 10 de los corrientes, para que se le declarara comprendido en la gracia de indulto concedida por el R. D. del actual, publicado en la «Gaceta» del dia 6; y dada vista de esta pretension al ministerio Fiscal, dictaminó este que dicha gracia no comprendia al exponente porque, segun dicho R. D., alcanza tan solo á los delitos cometidos por medio de la «prensa periódica», cuyo carácter no tenia en manera alguna el libro publicado y que era objeto del procedimiento, en cuya virtud el Tribunal en 20 del presente mes, considerando que, dado el sistema

acusativo que impera en nuestra vigente ley procesal criminal, no retirándose por el ministerio público la acusacion, debe continuarse el procedimiento, acordó «declarar excluido de la gracia de indulto concedida por el R. D. de 5 del corriente mes al procesado D. José Pascual Corbató y continuar el procedimiento.—Esta interpretacion dada por el ministerio fiscal á dicho R. D. contraria abiertamente el espíritu y letra de la expresada disposicion, como espero demostrar comparando tan solo el texto del R. D.—En efecto, si bien segun el artículo 1.º parece excluido, como sostiene el Ministerio Fiscal, el hecho cometido por el exponente, puesto que en él se dice que alcanza á los autores de delitos cometidos por medio de la «prensa periódica», si se compara el texto de este artículo con el del 4.º del mismo R. D. se verá que, al hacer extensivos sus efectos á las islas de Cuba y Puerto Rico, se dice que será aplicable á los delitos cometidos por medio de la prensa, (sin distincion ninguna entre periódica y no periódica) salva la excepcion que respeto de aquellas islas aconsejaban el patriotismo.—De manera que entre el texto de ambos artículos existe una diferencia notabilísima que revela ó el propósito deliberado de establecer una distincion odiosa é injusta entre los delitos cometidos en la Península y los cometidos en aquellas posesiones ultramarinas, ó lo que es más probable, el artículo 4.º refleja y expresa mejor el pensamiento dominante del gobierno al conceder dicha gracia, por cuanto, segun consta de las manifestaciones hechas por V. E. en nombre del gobierno en el Congreso de Diputados, que aparecen en el Diario de Sesiones y que precedieron á la publicacion del mencionado real decreto, se daría á la gracia de indulto la mayor amplitud posible; y claro es que, al limitar su extension en los términos en que el Ministerio Fiscal indica, se contrarian estas manifestaciones de V. E. y se establecen distinciones que ninguna razon de ser tienen, aparte su notoria injusticia, pues mientras unos son indultados en Cuba y Puerto Rico, á otros, como el exponente, se les excluye de dicha gracia, tan solo por haber cometido el hecho en la Península.—Pero no solo es esto, sino que, haciendo aplicacion del R. D. de que se trata en los términos mencionados por el Ministerio Fiscal, se da el caso de que sean indultados los verdaderos autores de los párrafos denunciados en la obra del recurrente y que este copió de la «prensa periódica», y sin embargo se aplica el rigor de la ley al mismo y se le declaró excluido de la gracia de indulto, tan solo porque los consignó en su obra, mayormente cuando no creia pudieran ser objeto de proceso, puesto que no fueron denunciados al tiempo de su publicacion. Y si á estas consideraciones se añaden las que se desprenden de

axioma jurídico-moral de que la pena ha de ser proporcionada al delito, todavía ha de ser más odiosa é injusta la distincion que el ministerio fiscal sostiene, pues sabido es que los daños causados por los delitos cometidos por medio de la imprenta se hallan en razon directa de su mayor publicidad; y claro es que esta es mayor en la prensa periódica que en la que no lo es, puesto que el mayor coste de un libro y el mayor detenimiento que su lectura requiere son causas bastantes para limitar y dejar reducida á un pequeño circulo su publicidad, lo cual se demuestra palpablemente en el presente caso, pues fué preciso que pasaran más de seis meses para que el ministerio fiscal se apercebiera de la publicacion de la obra «Leon XIII, los carlistas y la monarquia liberal»; y aun esto fué debido á la publicacion que de algunos de sus capítulos hizo la prensa periódica.

A mayor abundamiento, la vigente ley de imprenta considera menos peligroso el libro que las producciones de la prensa periódica, pues mientras para aquel no exige más requisito que el pié de imprenta, exige para éstas, además, el depósito de tres ejemplares con la firma del interesado. — Por tanto, habidas las consideraciones que quedan expuestas y en uso del derecho que le concede el artículo 5.º del R. D. de 5 del actual. — Suplica á V. E. se sirva declarar comprendido en las disposiciones del citado R. D. al recurrente D. José Pascual Corbató Chillida, conocido por Domingo, y en su virtud acordar desista inmediatamente el ministerio fiscal de la accion penal en el proceso que á aquel se sigue por la Seccion 2.ª de esta Audiencia provincial. — Valencia 31 de Julio de 1895. — José Domingo Corbató.

Tal es la instancia elevada al señor ministro de Gracia y Justicia, la validez de cuyos fundamentos hace presumir se resuelva favorablemente para nuestro amigo el P. Corbató; pero como segun se nos notifica ha sido informada negativamente por el ministerio Fiscal, llamamos la atencion de nuestros compañeros en la prensa para que, unidos todos, solicitemos del Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia atienda la instancia del P. Corbató y le declare comprendido en la gracia concedida por el R. D. de 5 de Julio último, ya que al solicitarla los diputados lo hicieron bajo el punto de vista de que se considerara como una verdadera amnistia.

Desde Guipúzcoa.

¡Albricias! lector ¡albricias!
¡Qué satisfacción tan grande, tan inmensa, tan relámpica, tan... tan... tan...; bueno, basta de alabanzas.
Quería decirte que debes sentir una satisfacción descomunal al leer estas crónicas, de la provincia favorecida con la sequia, las riadas, las contribuciones y la venida de la Corte y el monarca.
Aunque no conozcas mi vida literaria, no tengas cuidado, que tampoco fué conocido Cervantes hasta despues de muerto, ni puedes calcular el sabor de la morcilla mientras el paquidermo goza la tierra con su jeta; pero yo te aseguro (y esto debe bastarte) que estas crónicas han de ser tales, que se han de chupar los dedos de gusto los grandes y pequeños duques, marqueses, condes y vizcondes, barones y caballeros condecorados con cruces, estrellas y al plato. Y si no te dan un entusiasmo tan remarcable (¡olé la literatura!) será porque no entiendes lo que quiero decirte.
Pero esto me va obligado á prólogo de prin-

cipiante y yo tengo una vida literaria conocida en todo el mundo (pura modestia).

Vamos á empezar; ahí va un ramillete de noticias.

Hace unos dias se celebró en el Circulo Tradicionalista de esta villa una importante reunion con el objeto de designar una comision que fuera á verse con el señor Obispo de esta diócesis, siendo designado nuestro digno representante en cortes señor Zuvizarreta y el nó menos digno Diputado provincial D. José Elósegui.

El encargo que llevaba esta comision, era rogar al señor Obispo se dignara designar candidato para el distrito de Azpeitia, retirando á D. Tirso Olazabal y Nocedal; y el señor Zuvizarreta, anticipándose á los de eos de los carlistas de Guipúzcoa, ofreció dejar en manos de S. I. todos los distritos de que disponemos en esta provincia, á fin de facilitar la solucion del dilema.

La comision salió altamente satisfecha de la cariñosa acogida dispensada por nuestro Prelado, pero... no sabemos el resultado hasta el próximo viernes 27 del corriente, en que tendrá lugar una importantísima reunion en el Circulo de esta villa, con el objeto de que la citada comision manifieste el resultado de sus negociaciones y acordar en su vista la conducta que debe seguirse en la próxima campaña electoral.

Segun lenguas murmuradoras, Nocedal se llevará un coscorron mayúsculo, á pesar de Sanchez Toca, el marqués de Santillana, el baron de Sarrástegui y otras mas altas influencias; siendo tambien casi seguro, segun las mismas lenguas, que víctima de un terremoto electoral desaparezca en las entrañas de la tierra el acta de D. Joaquin Sanchez de Toca, que tiene tantas simpatias en su distrito de Vergara, como si real y verdaderamente fuera un filibustero.

Aquí creo de mi deber meter la pata y rectificar una noticia, á mi parecer, inexacta.

Circula en muchos periódicos como muy probable la noticia de la presentacion del señor Llorens como candidato en el distrito de Vergara en frente del señor Sanchez Toca; es cierto que el señor Llorens ha pasado una temporada en Placencia de las armas y que aun no hace mucho tiempo ha vuelto á dicho pueblo deteniéndose un par de dias ó tres; es cierto tambien que el señor Llorens con su brillante campaña en las Cortes en pró de la industria nacional y en especial de la armeta, se ha conquistado las simpatias de la mayoría de los electores del distrito de Vergara, como lo prueba el entusiasmo con que ha sido recibido en todos los pueblos que ha visitado; tambien es verdad, que para derrotar al señor Sanchez Toca hace falta un candidato carlista, pero es probable, casi seguro, que el señor Llorens, que tiene su distrito, no se presentará por Vergara.

La estancia de nuestro amigo en Placencia y sus cotidianas visitas á la fábrica de cañones, se explican fácilmente, conocidas las aficiones del señor Llorens á las armas; por cierto que, segun tengo entendido, está haciendo algunos ensayos con un cañon, por lo que pudiera tronar.

Ya sé que esta noticia horripilante y sensacional, pondrá los pelos de punta á los constitucionales y nocedalinos, y que los periódicos ministeriales emocionantes de puro asustadizos pondrán el grito en el... gobierno civil, pero, lector, no te asustes; lo escrito, escrito está y sin necesidad de que nadie se precipite llegará la hora.

El domingo tuvo lugar en San Sebastian la última corrida de la temporada. El ganado estaba como los nocedalinos, que no les llega la camisa al cuerpo. Bonarillo y Faico... así, así...

La entrada regular, casi todo franceses de Francia con la banda de música de Bayona.

La corrida muy mediana, como se puede suponer, sabiendo que los toros se alimentaban con números de El Fuerrista.

Es increíble la aficion que se ha desarrollado en esta al veloz-sport desde que se verificó el record de San Sebastian á Madrid. Aquí tenemos al simpático Echevarrens, completamente restablecido del topetazo de la Puebla de Arganzon, y dispuesto á tomar parte en alguna otra carrera ó record, pero con buenos entornilladores, entraîneurs (¡olé la literatura!)

A decir verdad, hay aquí muy pocas simpatias por Pedrés y hasta se susurra que fué llevado buena parte del camino en tandem.

Todos nos alegraríamos que se probase con Lapuente.

Ayer envió la Junta Provincial carlista y en su nombre el digno señor presidente de la sociedad «Lealtad Guipuzcoana», un telegrama al Excmo. Cardenal Arzobispo de Toledo, adhiriéndose á la protesta de S. E. I. y besando su Sagrada Púrpura.

Hoy ha marchado á Oñate, á tomar posesion de la plaza de catedrático en aquella Universidad, nuestro amigo y correligionario el señor D. José Caballero y Orcolaga, al que han despedido en la estacion sus numerosos amigos.

Reciba el señor Caballero nuestra más cumplida enhorabuena.

Y basta por hoy.

Riachever.

Tolos 24 de Setiembre de 1895.

BANQUETE CARLISTA.

Dice el Heraldo de Aragon:

«En el acreditado restaurant de Lion d'Or se reunieron anoche unos doscientos carlistas, para obsequiar al elocuente diputado señor Mella.

Presidió el banquete dicho señor, teniendo á su derecha al jefe de los tradicionalistas de este distrito Sr. Serrano Franquini, y á su izquierda al antiguo brigadier carlista Sr. Pales. Sobre la mesa, ocupada por el Sr. Mella y lo más significativo del tradicionalismo de Zaragoza, se veían una preciosa imagen de la Virgen del Pilar, regalo de los carlistas de aquí al huésped á quien obsequiaban, y un busto de D. Carlos.

Al servir el café, levantóse el Sr. Serrano Franquini y en palabras muy sencillas, pero muy elocuentes, dijo: que él juraba morir en el santo culto á la Virgen y á la Religion católica y en el rendimiento á su rey y á su patria. (Grandes aplausos).

—¡Jurais lo mismo vosotros!—exclamó el Sr. Serrano.

—Sí, sí,—clamaron cien voces con entusiasmo.

Despues habló el Sr. Mella. Hizo al principio siete ú ocho párrafos larguísimos y muy brillantes que entusiasmaron á la concurrencia. Luego, reposado, sereno, en tension ya el pensamiento y segura y firme la frase, desarrolló varias ideas magistralmente, con una riqueza de palabra y una firmeza en la acentuacion, verdaderamente asombrosas.

Sus principales declaraciones están condensadas en lo siguiente: el espíritu religioso renace cada dia con más fuerza, y la sociedad tiende hacia las soluciones cristiano tradicionalistas.

«Por olvidar á Cristo, surge la crisis social con todos sus horrores.»

«Hoy están á un lado, en el mundo, los tiranos y los siervos: no hay otra cosa en el mundo pagano. Al otro lado parece la aurora de la libertad que alumbrará á los elementos católicos.»

«La centralizacion va siempre unida al cesarismo y nuestra politica es anticesarista porque es descentralizadora.»

En párrafos muy brillantes afirma que siempre los Papas lucharon por la libertad contra los Césares: «Hoy mismo, añade, del Vaticano vienen corrientes de libertad á pugnar y combatir el materialismo moderno.»

«Esta libertad, dice, está representada por lo que me atreveria á llamar la tradicion democrática de nuestro pueblo, que es el pueblo de las comunidades, de las cartas y de los fueros.»

«A la hora presente, continúa, gemimos en Europa, especialmente en los estados latinos, bajo un poder absolutista, que no consiste el absolutismo en el mando de uno solo sino tambien en el dominio de estos ministerios á la moderna que usurpan los derechos del monarca, y que manejando á su antojo los resortes electores, llevan á los Parlamentos mayorías que disfrutan á su capricho de todos los atributos al Parlamento correspondientes.»

«Nosotros, siguió, vamos á las asambleas de nuestros adversarios á oír sus razonamientos: vengan ellos á las nuestras y se convencerán de que el carlismo de hoy no es el viejo absolutismo pintado por los literales progresistas, renido con la civilizacion y con la cultura y dispuesto á maldecir de los esplendores del progreso; óiganos y se convencerán de que no queremos encender una hoguera en cada esquina, ni vamos á levantar los rails del ferrocarril, ni á derribar los postes telegráficos; óiganos y sabrán que no hay progreso en las ciencias ni en las artes que nosotros no queramos con entusiasmo. Nosotros lo que queremos es que todos los progresos se inclinen ante la Cruz.»

El señor Mella, interrumpido á cada párrafo por estruendosas salvas de aplausos, concluyó su oracion con estas frases:

«Cuando todo esté deshecho, cuando los tronos se tambaleen y los palacios se derrumben, cuando el mundo sea una inmensa llanura abrasada por el oleaje de la anarquia, sobre el último girón de la bandera del desastre surgirá el sacerdote católico para alzar en las ruinas otra vez la civilizacion y el bienestar de la humanidad.»

«Brindo porque un rey, aquel que nosotros queremos y amamos, venza la anarquia con su

espada, y luego venga á rendirla ante los altares de la Virgen del Pilar.»

Apenas si se pudieron oír estas últimas palabras; tal fué la ovacion que al señor Mella hicieron sus correligionarios.

A Lion d'Or fueron anoche, además de los carlistas, infinidad de personas que militan en otros partidos políticos, y que ansiaban escuchar al eminente orador.»

Suscripcion

EN FAVOR DE LAS VICTIMAS DEL INCENDIO DE ESPINAL.

	Pesetas	Cts.
D. Salvador Elio	25	"
» Serafin Mata y Oneca	15	"
Dofia Dominica Perez Tafalla	25	"
D. J. Donato Cumia	5	"
» Miguel Ijurco	2	"
» Julian Andueza	5	"
» Alejandro Villanueva	5	"
» Ruperto Zuasti	5	"
» Policarpo Videgain	3	"
» Francisco Sarasa	2	50
» Esteban Perez	»	25
» Antolin Anoz	»	50
» Alejo Lopez	1	"
» Bernardo Ayestarán	1	"
» Fructuoso Reclusa	2	"
» Domingo Ozcoidi	1	"
Su esposa	»	50
D. Carmelo Ozcoidi	»	25
» José Ozcoidi	»	25
» Jacinto Mongelcos	1	"
» Ignacio Yoldi	1	"
» Doroteo Yoldi	1	"
» Francisco Lizarraga	»	50
» Esteban Bertiz	1	"
» Rafael Marcheta	1	"
» Cándido Eusa	1	"
» Juan Garay	2	"
» Lorenzo Puyada	1	"
» Cosme Goñi	1	"

D. Epifanio Iñarrea, seis camias de madeta.
—D. Martin Erviti, una caja que contiene un paquete de peines, dos id. de algodón, dos cajas de hilo, una id. de botones y seis linternas.

Noticias.

Segun telegrama recibido por D. Ricardo Samaniego, corredor de comercio de esta plaza, el martes á las dos de la tarde, llegó á la Coruña el vapor correo de la Compañia Transatlántica Alfonso XII procedente de la Habana y Puerto Rico, sin novedad.

Seguimos incomunicados con Madrid. Tampoco ayer se recibió el correo de la capital y la linea telegráfica seguia sin funcionar.

Ayer celebraron sesión los diputados forales señores Echeverri, Errea, Yanguas, Elorz y Arraiza.

En atencion á la festividad del dia, ayer se cerraron, al mediodia, las oficinas municipales y las del gobierno civil.

Hemos recibido una carta del pueblo de Ciurruz (Odieta) que publicaremos mañana, Dios mediante.

La guardia civil de Lecumberri, en virtud de mandamiento del juzgado de instruccion de esta capital, practicó un registro en el domicilio de los padres de Isabel Aranguren, sirvienta que fué de D. Francisco Nuin, vecino de esta ciudad, en averiguacion de algunos puntos relacionados con el sumario que se está instruyendo con motivo del hurto de 1.250 pesetas cometido en casa de dicho Nuin.

El registro dió por resultado la detencion de la mencionada Isabel á la que se le ocupó un billete de 25 pesetas reseñado y una carta que interesa al expresado sumario.

La Isabel manifestó que tiene depositadas en la Caja de ahorros cuatro onzas.

Es tanto y tan grande el cariño que tenemos á las inmensas huestes de D. Ramon, que no podemos menos de entusiasmarlos con sus cosas y contraselas á nuestros lectores.

A La Tradicion le ha salido un corresponsal cronista (especie de Maese Langostinos), que es de oro para ese de jalear la reunion de Valladolid.

Se confunde el aludido corresponsal en una supuesta explicacion del lema del banderín nocedalino y se pregunta:

«Por qué no se ha de llamar (la nocedaleria) Católico-Nacional?»
Pues, por una razon muy sencilla. Porque la nacion no puede ni quiere ser cómplice de D. Ramon.

tastrós respectivos los ayuntamientos de Araquil, Fitero, Bñuel y Murillo el Cuende.

PASATIEMPOS.
JEROGLIFICO.



La solución en el número próximo.

Solución a la charada anterior.
MELLA.

Santoral y Culto.

Santo de hoy.—San Cipriano y Santa Justina.

EN SAN SATURNINO.—Cuarenta horas, se expondrá S. D. M. a las cinco de la tarde y se reservará a las siete concluyendo con Santo Rosario.

EN SAN NICOLAS.—A las siete de la tarde Santo Rosario y novena a Nuestra Señora de las Mercedes con gozos cantados.

A la hora de entrar en máquina este periódico no hemos recibido los telegramas de última hora de nuestro corresponsal madrileño.

Anuncios preferentes.

Para el invierno.

Gran depósito de mantas de lana de Mallorca, a precios de fábrica.

También hay en el mismo establecimiento un variado y bonito surtido en franelas de lana, gergas para trajes de señora, rizos y artra-canes para abrigos. 8-2 a

COMERCIO DE L. RASERO

7. SAN SATURNINO, NÚM. 7.

Sustitutos.

Se admiten cuantos se presenten y reúnan condiciones para España y Ultramar pagando precios nunca conocidos.

CASILDO IRIARTE

SAN NICOLAS, 6 y 8. 6-5 a

Para la enseñanza de música.

CURSO DE 1895-96.

Nuevos y grandes descuentos en toda clase de métodos y estudios de solfeo, piano, etcétera, etc.

EN CASA DE LUNA. 20-11

Vinagre

superior de vino, bueno y barato. También hay aceites y vinos superiores de varias clases y arroz valenciano. Venta al por mayor.

Calle Comedias número 18.

ALMACEN. 15-13

L. Dutor

CIRUJANO DENTISTA

Siempre garantiza sus dentaduras artificiales

Núm. 8, Plaza del Castillo, núm. 8.

Las tenemos hechas Y TAMBIEN LAS HACEMOS

SOBRE MEDIDA.

Camisas sin planchar para playa ó viaje, de seda cruda y en colores, de batista, de satén, de ufórt y de erudillo.

Camisas planchadas, de holanda, de retorta, de algodón con las vistas de holanda, idem con la pechera de piqué, en colores lisos y en blanco. Camisas para dormir, de brillantina y clases especiales, con elegantes tiras bordadas.

Fajas de seda para caballero y cinturones de baqueta para señora y caballero.

Camisetas, calzoncillos y calcetines, en clases de seda, hilo de Escocia y algodón, en blanco y color.

Puños de doble postura para gemelo de cadencia y últimos modelos de cuellos, corbatas, pecheras bordadas y de pliegues.

Clases superiores en pañuelitos de encaje, de seda, de crespón, chinos, surah, hilo en jerton, idem lisos, en blanco y color.

Alfileres de corbata, gemelos de oro, doble, botoncillos de muelle de todos los sistemas y sujeta-corbatas. 10-9

ELIZALDE, HERMANAS

Calle San Saturnino, comercio, número 2.

PAMPLONA.

Representante en Tudela D. Juan de Dios Goñi

Cuestiones candentes

sobre la sumisión al poder civil

por

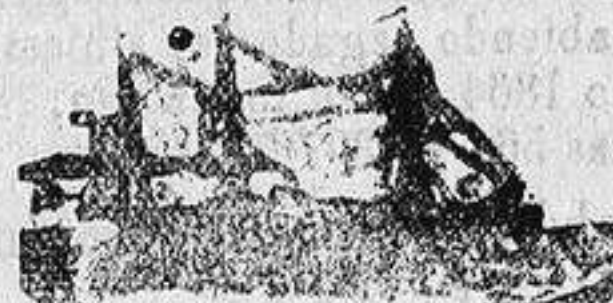
Máximo Filibero (el Padre Corbató).

Esta obra se vende á peseta el ejemplar en esta administracion.

MARMOLEJO



AGUAS MINERALES MEDICINALES MARMOLEJO. El mejor medicamento para combatir todos los padecimientos del ESTÓMAGO, HIGADO, BAZO, RÍÑONES Y VÍAS URINARIAS. RECOMENDADAS por los más eminentes médicos para el alivio inmediato y curación radical de las Dispepsias, Catarras del Estómago, Catarras vesicales ó intestinales, Biliis-Gastralgias, Congestión ó inflamación del Hígado y Bazo, Cólicos nefríticos y hepáticos, Cálculos y Arenillas, Diabetes sacarina, Anemias, Clorosis, Afeciones infántiles, Pezudo del Estómago, Digestiones difíciles, Inapetencia, Convulsiones de fiebres graves y de intermitentes crónicas, Reumatismos y enfermedades de la piel, según su origen, etc. SE VENEN EMBOTELLADAS EN TODO TIEMPO. Se venden en todas las farmacias. TEMPORADAS OFICIALES desde el 1.º de Abril al 15 de Junio, y del 1.º de Septiembre al 15 de Noviembre. PARA PEDIDOS y demás detalles, dirigirse la correspondencia á la Administración, en Marmolejo, provincia de Jaén.



Agencia de vapores correos

Y VAPORES RAPIDOS

Seis salidas mensuales del puerto de Burdeos al de Montevideo y Buenos Aires y á todos los puertos de America á precios sumamente baratos.

Para mas informes dirigirse á D. Antonio Iriarte de Tolosa (Guipuzcoa), único representante de D. Antonio Irazu de Buenos Aires.

M. Rubio.

CIRUJANO DENTISTA

Teléfono, 120.

Pianos.

Se alquilan nuevos desde 10 pesetas mensuales y se venden al contado y á plazos.

Música barata de todas las ediciones asi como métodos de solfeo y demás ramos de la enseñanza musical.

Armoniums. Instrumentos de banda y orquesta.

Guitarras, bandurrias y accesorios de todos precios.

Cuerdas, armónicas; por mayor grandes descuentos.

Papel de música de primera clase en todos tamaños y pautas á 0,15 y 0,20 pesetas cuaternillo.

ESTANISLAO LUNA

CONSTITUCION 39, PAMPLONA.

Imp. de J. Donato Cumia, Tecenderias 33.

Escuderos, & de los Infanzones labradores de lo que han menester segunt á cada uno conviene deve pensar de illos; & al qui el Rey non quisiere dar conducho de tres dias adelant, porque fuere á su casa, el Rey non deve aver clamor de ill.

CAPITULO VI.

Quales son escusados de ir en Huest, & de non peindre en Huest.

Quando pregonan que salgan en Huest embargos ay muchos, porque hombre non puede saillir por enfermedad de si, ó de su muger, ó de Padre, ó de madre, ó de hermano, ó de hermana, ó de parient cercano que tenga á su pan, ningun hombre que de estos embargos sobre escriptos con tesca á franco, ó villano realenco, ó de Orden, no ha colonia mientras que el Rey es en la huest, ningun Vaile del Rey, ni otro non deve peindre á ningun hombre, que sea en la huest por deuda, ni por fiaduria ata que torne

otro, Et si por aventura algun fidalgo fuere ido por buscar su pro, & fuere de partes de la Huest, deve dexar á su seignor, & á su bien, & passar, & ayudar al Rey de Navarra, como á su seignor natural, si non fuere desnaturado del Rey, & si por ventura el Infanzon fuere irado, ó echado de la tierra del Rey, & fuere de parte de la huest, deve venir al Rey, & dezirle que li ayudará en aqueilla batailla, & que aya merced sobre eill, eill dandoli amer, & si tiene algunas heredades dandoli lo suyo, deve ayudar al Rey en aqueilla batailla, si el Rey non le diere amer, ni lo suyo faciendo á saber á otros Infanzones, que sean en aqueill al menos tres, & al mas seis, que non faillese por eill que non le ayuda en aqueilla batalla; & si á quereilla el Rey de ill, que li fará quanto la su Cort mandare si non li diere amor deve passar á su Seignor, & deve fazer adelant todo quanto podiere á la batailla, & al Rey en la tierra, & en ellos, & en el mueble, & en todo lo que non es en el cuerpo est infanzonado, sino en el cuerpo est infanzonado, tenido de dar enmienda de

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL.



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Domicilio social: Madrid, calle de Oldzaga, 1, Paseo Recoletos.

GARANTIAS.

Capital social efectivo.	Pesetas 12.000.000
Primas y reservas.	42.839.747
Total.	54.839.747

29 AÑOS DE EXISTENCIA.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Esta Gran Compañía Nacional contrata seguros contra los riesgos de incendios. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864, de su fundación, la suma de pesetas 56.226.307'77.

Subdirector en esta provincia, D. Vicente Santestéban, Constitución, 49, 4.º PAMPLONA.

SEGUROS SOBRE LA VIDA.

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente las Dotales, Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas *mas reducidas* que cualquiera otra compañía.

LA BANDERA ESPAÑOLA

LÍNEA DE VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

ENTRE LIVERPOOL, SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA

Hawkes, Somerville, & Co., Liverpool

Agentes generales

SALIDAS QUINCENALES

Vapores destinados á este servicio

Euskaro, Navarro, Gaditano, Santanderino, Gallego, Palentino y Madrileño para la Habana, Matanzas, Santiago de Cuba, Cienfuegos; Cárdenas, Sagua la Grande, Caibarien, Nuevitas, Gibara, Guantánamo, Casilda, Trinidad de Cuba y Manzanillo.

Las próximas salidas del puerto de Santander serán las siguientes:

FECHAS DE LAS SALIDAS.	NOMBRE DE LOS VAPORES.	PUERTOS DE DESTINO.
Septiembre 4	PALENTINO. Cap'tan D. J. GUERRICA.	Habana, Matanzas, Cárdenas, Sagua la Grande, Caibarien, Santiago de Cuba y Cienfuegos.
Setiembre 18	SANTANDERINO. Cap'tan D. E. LUZARRAGA.	Habana, Matanzas, Cienfuegos, Santiago de Cuba, y Guantánamo.

Estos vapores no tocan en Cádiz ni en Puerto Rico.

Admiten carga y pasajeros de tercera clase á 160 pesetas uno á la Habana; 170 Matanzas; 210 Santiago de Cuba y Guantánamo y 195 Cienfuegos.

Todos los buques deberán llevar marcado el puerto de destino con letras de facil comprension.

Se suplica á los señores embarcadores comuniquen á esta Agencia, con la anticipacion posible, el número de efectos que desean embarcar en los referidos vapores.

Esta Agencia asegura de riesgo marítimo á los premios corrientes en plaza, y se encarga de la recepcion y embarque de las mercancías que se le consignen, remitiendo la nota detallada de las marcas, número peso bruto y neto en kilos, contenido y valor de las mercancías sin cobrar comision de ninguna especie.

Para informes genéres dirigirse á sus consignatarios los señores HIJOS DE ILLERA Y COMPAÑIA, Muelle, núm. 26, Santander, ó á su sub-agente en Navarra D. JUAN SAMANIEGO Plaza del Castillo número 8, Pamplona.

L' UNION.

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
FUNDADA EN 1828.

ESTADO DE SU SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1894.
EXCLUSIVAMENTE PARA EL RAMO DE INCENDIOS.

Capital. Ptas. 10.000.000
Primas y reservas. 82.992.038,61

Total de garantías. 92.992.038,61

Sesenta y ocho años de existencia.

Esta gran Compañía es la que mayor cartera posee de cuentas de su clase en España.

Asegura contra el incendio, el rayo y la explosion del vapor, toda clase de propiedades, muebles é inmuebles: garantiza también á los propietarios la pérdida de algos en caso de siniestro.

Los 68 años de antigüedad de esta compañía, su importantísimo capital y el desarrollo de sus operaciones la recomiendan con preferencia al favor del público, habiendo pagado por siniestros desde su fundacion hasta el 31 de Diciembre de 1894 enorme suma de 194.407.000 pesetas.

SUBDIRECTOR EN PAMPLONA, PEDRO RIEZU, NUEVA, 20, 3.

No más vello.—El depilatorio imperial Padro.

nace desaparecer todo el vello ó pelo que molesta, con gran facilidad, rapidez y sin ligro alguno.

Cincuenta años de éxito son su mejor recomendacion, es el depilatorio más autorizado en España y de crédito más sostenido.

Venta.—Farmacia del Globo, Plaza Real, 1, Barcelona, y en Pamplona en el local de la Viuda de Rezquin, Plaza del Castillo.

Alimento y Medicina



es la Emulsión de Scott de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa.

Es medicina, porque evita y cura la Tisis, Escrófula, Anemia, Extenuación, Debilidad, Catarros y Resfriados, Raquitismo, &c.

Es alimento, porque produce fuerzas y crea carnes.

La Emulsión original, la que representa mas de veinte años de estudio y práctica, la favorita de los médicos, es la que lleva la etiqueta del hombre con el bacalao á cuestas. De venta en todas las farmacias y droguerías. Exijase la legítima

Emulsión de Scott

REHÚSENSE LAS IMITACIONES.

Scott y Bowne, Químicos, Nueva York.

ninguno que li faga en su tierra, mas dandole el Rey al fidalgo amor quanto hoviere sabor, ó voluntad, é dandole sus heredades con sus presas el fidalgo, deu render el castiello, ó villa, ó tierra si la hoviere pressa al Rey, & no es tenido de render la pressa al Rey, ni el mal fecho, porque prometia que faria tanto quanto mandaria la Cort ó su Alcalde, mas el Rey tenido es al fidalgo de render todas las presas suyas con toda su heredat porque non queria tomar drecho á la sazón que el fidalgo prometia; & si el Rey dandole amor al fidalgo, que torne á su tierra, & que le dará lo suyo, & non quiere el fidalgo tornar, el Rey deve haver todas las pressas para si que tomaba en sus heredades del fidalgo, & non deve dar al fidalgo sino solament sus heredades quando li diere amor el Rey: esto es porque non quiso tomar quando el Rey le mandaba que tornasse á la tierra. Et si por aventura el fidalgo tomare castiellos, ó Villa por piendra de su desheredamiento ante que sea desnaturado, como dicho es de suso, quando el Rey

le tornaba lo suyo; deve otro si el fidalgo tornar, & render el castiello, ó la Villa al Rey, & si facer non quisiere finque por traidor, & si fuere por ventura desnaturado porque non rendiere non le puede dezir mal.

CAPITULO V.

Quantos dias deven ir en Huest con su pan fidalgos, & labradores, y adelant como deven ser probeidos.

Si el Rey de Navarra fuere en Huest, ó le cercaren Villa, ó castiello, puede mandar á los villanos que vayan con pan de siete dias, ó de quinze, ó de un mes, ó para mas, ó para menos segunt que lis fuere mandado deven ir los villanos, & si Huest entridiere en Navarra, & fuere pregonado la Huest que vayan Cabailleros, & Infanzones, deven ir con pan de tres dias, & de tres dias arriba el Rey deve pensar de cillos, de los Cabailleros, como de Cabailleros con toda su compañía, & con todas sus bestias. Esse mesmo de los

DR. KLEIN
 Autor de las pastillas NIELIK
 ESTAS PASTILLAS A BASE DE FOSFATO DE CAL, SE PUEDEN TOMAR SOLAS Ó TAMBIEN DISUELTAS EN AGUA, Y SON EL MEJOR REMEDIO PARA CURAR LA ANEMIA, DEBILIDAD, CONSUMCION, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, TISIS, &c., Y MUY CONVENIENTES EN LAS CONVALESCENCIAS, EMBARAZO Y DENTICION.
 Venta: D. Abunlio Irisarri, Zapatería, 36.—Dr. Valencia, Bolserías, 2.—Don Felipe Irurita, San Nicelás, 18.—D. Joaquin Aguinaga, Zapateria 23.—y D. M. Martinez, Chapitela 15.—Autor Dr. Klein, Escudillers, 52.—Barcelona.